

SUMILLA:

1° PRIMERA PRETENSIÓN: SOLICITA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (LEY N° 27444).

2° SEGUNDA PRETENSIÓN: SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE SANCIÓN PECUNIARIA Y NO PECUNIARIA (ART. 338 DS 016-2009-MTC).

SEÑOR(A) JEFE(A) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA (SAT CAJAMARCA)
Presente.-

ADMINISTRADO: GUEVARA VASQUEZ EDILBERTO

N° DE DOCUMENTO: DNI N° 28065525

DOMICILIO PROCESAL: PSJ. VILLA MARINA ES. BLOCK 32 EDIF. 1 ASOC. VILLA MARINA ETAPA 1 MZ. H7 LT. 32, TRUJILLO

ESCRITO DE SOLICITUD DE CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETA

De mi mayor consideración:

Yo, **EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ**, identificado con DNI N° 28065525, con domicilio real y procesal en Pasaje Villa Marina Es. Block 32 Edif. 1 Asoc. Villa Marina Etapa 1 Mz. H7 Lt. 32, Trujillo; con el debido respeto, me presento y expongo:

Que, recurro a su respetable despacho con la finalidad de interponer formal solicitud administrativa bajo el principio de legalidad y debido procedimiento, formulando las siguientes pretensiones claras y concretas:

I. PRETENSIONES PRINCIPALES:

- **PRIMERA PRETENSIÓN:** Se declare la **CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (PAS)** generado por la papeleta de infracción detallada más adelante, toda vez que el procedimiento sancionador ha superado en exceso el plazo legal máximo de nueve (9) meses establecido en el artículo 259° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Cabe precisar que la emisión de la **Resolución N° 062-017-00065554** se realizó con fecha **09/11/2015**, es decir, de forma extemporánea al haberse emitido pasado el plazo de los 9 meses contados desde la emisión de la papeleta (30/12/2014), configurándose la caducidad de pleno derecho.
- **SEGUNDA PRETENSIÓN (COMO SUBSECUENTE O ALTERNATIVA):** De ser declarada la caducidad solicitada, o en su defecto, solicito se declare la **PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN PECUNIARIA Y NO PECUNIARIA** generada por dicha papeleta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338° del Reglamento Nacional de Tránsito - Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA PAPELETA MATERIA DE PETICIÓN:

ENTIDAD	N° PAPELETA	FECHA EMISIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA FIRME	INFRACCIÓN	ESTADO ACTUAL
SAT CAJAMARCA	2014010161	30/12/2014	062-017-00065554	09/11/2015	04/01/2016	M01 (Grave)	Pendiente / Vigente

III. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

Sobre la Caducidad del Procedimiento Administrativo Sancionador (Ley N° 27444): El artículo 259° del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) estipula claramente que el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Conforme se aprecia de los actuados, la papeleta N° 2014010161 fue emitida con fecha **30/12/2014**, y la **Resolución N° 062-017-00065554** fue emitida recién el **09/11/2015**, excediendo y vulnerando el plazo legal de los nueve (9) meses establecidos por ley. Al haberse emitido la resolución de sanción fuera de dicho plazo legal, operó de pleno derecho la caducidad del PAS, debiendo archivar definitivamente el expediente y dejarse sin efecto cualquier anotación, cobranza coactiva o medida accesorio.

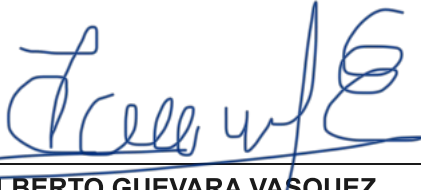
Sobre la Prescripción de la Sanción Pecuniaria y No Pecuniaria (D.S. 016-2009-MTC): El artículo 338° del Reglamento Nacional de Tránsito (aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias) regula los plazos de prescripción de las sanciones derivadas de infracciones de tránsito, estableciendo que la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones pecuniarias y no pecuniarias prescribe en el plazo legalmente previsto, computados desde que la resolución de sanción quedó firme. Habiendo quedado firme la papeleta el **04/01/2016**, resulta evidente que el plazo prescriptorio ha fenecido en su totalidad, encontrándose extinguida la potestad de la administración para exigir el pago de la multa y aplicar sanciones no pecuniarias (como retención o suspensión de licencia).

Por las consideraciones expuestas y acreditada la inactividad y el transcurso inexorable del tiempo que vulnera los principios de debido procedimiento, razonabilidad y legalidad, solicito a su despacho acceder a lo peticionado en todos sus extremos.

POR TANTO:

A usted señor(a) Jefe(a), pido que admita el presente escrito, dándole el trámite que corresponde, declarando fundada la caducidad del procedimiento administrativo sancionador —al haberse emitido la **Resolución N° 062-017-00065554** con fecha **09/11/2015**, fuera del plazo legal de los 9 meses— y la consiguiente prescripción de la papeleta N° 2014010161, ordenando la baja definitiva en los registros del SAT Cajamarca.

Trujillo / Cajamarca, 28 de septiembre de 2026.



EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ
DNI N° 28065525

I<PER28065525<9<<<<<<<<<<<<<
7312070M3008236PER<<<<<<<<<<<<<
GUEVARA<<EDILBERTO<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO



Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
SALAVERRY

Dirección

**PSJ. VILLA MARINA Es BLOCK 32 EDIF. 1 ASOC. VILLA MARINA ETAPA 1 MZ. H7
LT. 32**

Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **255376**



Carmen Velarde
CARMEN VELARDE KOTCHAJ
JEFE NACIONAL



CONSULTA DEL ADMINISTRADO: **GUEVARA VASQUEZ EDILBERTO**
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **28065525**
NRO. DE LICENCIA: -
CLASE Y CATEGORIA: -
VIGENTE HASTA: -
ESTADO DE LA LICENCIA: **SIN LICENCIA**

**LISTADO DE PAPELETAS PENDIENTES DE PAGO Y/O SANCIONES
VIGENTES**

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	ESTADO DEUDA	RESOLUCION	RETENCION LICENCIA	
1	SAT CAJAMARCA	2014010161	30/12/2014	04/01/2016	M01	Pendiente de Pago	062-017- 00065554	SI	

Detalle de Resolución



Nro. Resolución

062-017-00065554

Fecha Resolución

09/11/2015

Inicio Sanción

Fin Sanción

Sanción

CANCELACIÓN E INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA D

Tipo Sanción

DIRECTA

PAPELETAS ASOCIADAS A SANCIÓN IMPUESTA

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FALTA	PUNTOS	U
1	SAT CAJAMARCA	2014010161	30/12/2014	M01	0	

Cerrar

LISTADO DE PAPELETAS PENDIENTES DE PAGO Y/O SANCIONES VIGENTES

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALT
1	SAT CAJAMARCA	2014010161	30/12/2014	04/01/2016	M01